

## SECCIÓN SEXTA

Núm. 870

### AYUNTAMIENTO DE MARÍA DE HUERVA

*ANUNCIO de aprobación definitiva del presupuesto general del Ayuntamiento de María de Huerva para el ejercicio 2023.*

Aprobado definitivamente el presupuesto general del Ayuntamiento de María de Huerva para el ejercicio 2023, al no haberse presentado reclamaciones en el período de exposición pública, y comprensivo aquel del presupuesto general de la entidad, bases de ejecución y plantilla de personal, de conformidad con el artículo 169 del Real Decreto legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se publica el resumen del mismo por capítulos.

#### **Presupuesto ejercicio 2023**

##### *Estado de gastos*

Capítulo	Descripción	Importe
1	Gastos de personal	2.075.400,00
2	Gastos en bienes corrientes y servicios	2.471.100,00
3	Gastos financieros	8.000,00
4	Transferencias corrientes	86.000,00
5	Fondo de contingencia y otros imprevistos	0,00
6	Inversiones reales	382.800,00
7	Transferencias de capital	0,00
8	Activos financieros	3.500,00
9	Pasivos financieros	0,00
	Total presupuesto	5.026.800,00

##### *Estado de ingresos*

Capítulo	Descripción	Importe
1	Impuestos directos	1.738.000,00
2	Impuestos indirectos	50.000,00
3	Tasas, precios públicos y otros ingresos	920.200,00
4	Transferencias corrientes	1.968.300,00
5	Ingresos patrimoniales	5.000,00
6	Enajenación de inversiones reales	0,00
7	Transferencias de capital	341.800,00
8	Activos financieros	3.500,00
9	Pasivos financieros	0,00
	Total presupuesto	5.026.800,00

#### **Plantilla de personal**

##### A) PERSONAL FUNCIONARIO:

—Una plaza de secretaria, grupo A1, escala de habilitación nacional, vacante cubierta en comisión de servicios.

—Una plaza de intervención, grupo A1, escala de habilitación nacional, cubierta en propiedad.

—Una plaza de tesorería, grupo A1, escala de habilitación nacional, en agrupación, cubierta en propiedad.

—Una plaza de técnico de gestión, grupo A2, vacante sin dotar.

—Una plaza de administrativo C1, cubierta en propiedad.



- Una plaza de oficial de policía C1, cubierta en propiedad.
- Cuatro plazas de policía C1. Cuatro cubiertas en propiedad.

B) PERSONAL LABORAL FIJO:

- Una plaza de auxiliar-administrativo.
- Una plaza de oficial de brigada de obras y servicios.
- Dos plazas de monitoras de tiempo libre, una cubierta en propiedad y otra interina a tiempo parcial.

C) PERSONAL LABORAL TEMPORAL:

- Una plaza de técnico gestión económica.
- Dos plazas de auxiliar administrativo.
- Una plaza de bibliotecario.
- Una plaza de encargado de brigada.
- Una plaza de oficial de brigada de obras y servicios.
- Tres plazas de peones de la brigada de obras y servicios.
- Dos plazas de monitor tiempo libre a tiempo parcial, una plaza sin dotar.
- Una plaza de operario de limpieza.
- Una plaza de auxiliar de biblioteca a tiempo parcial.
- Dos plazas de conserjes de equipamientos recepcionistas de equipamientos deportivos a tiempo parcial.
- Dos plazas de auxiliar sociocultural, una cubierta en adscripción provisional.
- Dos plazas de maestros de escuela infantil.
- Siete plazas de educadores de escuela infantil.
- Dos plazas de auxiliares de escuela infantil a tiempo parcial.
- Una plaza de auxiliar informático.
- Una plaza de Técnico Auxiliar de instalaciones deportivas.
- Dos plazas de monitor de sala de *fitness*.
- Dos plazas de conserje/operario de equipamientos públicos, a tiempo completo.
- Una plaza de técnico de juventud a tiempo parcial.

Contra la aprobación definitiva del presupuesto podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos que establecen la normativa vigente, según lo dispuesto en el artículo 171 del Real Decreto legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

María de Huerva, 6 de febrero de 2023. — El alcalde, Tomás Díaz Álvarez.